

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2016, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se conceden becas para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana

Por Orden 6/2015, de 9 de septiembre, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7615, de 15.09.2015), se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre ellas las becas para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana (Anexo VIII).

Por resolución de 1 de marzo de 2016, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV 7738 / 10.03.2016), se da publicidad al importe global máximo destinado a las ayudas previstas en la Orden 6/2015, de 9 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para el ejercicio 2016.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora constituida al efecto ha elevado su propuesta de resolución, de conformidad con la base 6 del anexo I, normas generales de procedimiento, de la Orden 6/2015, de 9 de septiembre.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 6/2015, de 9 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7615, 15.09.2015), por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7620 / 22.09.2015), y haciendo uso de la delegación conferida, se hace la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Conceder las becas para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo VIII, de la Orden 6/2015, de 9 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7615, 15.09.2015), a los beneficiarios que se indican en el anexo I, de la presente resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, por un importe total de 492.000,00 euros con cargo a los créditos de la línea de subvención S4015, Capítulo VII, de la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50 del presupuesto de la Generalitat para 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, apartado 2 f) de la Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2016, estas ayudas se librarán anticipadamente al 100 por cien a las personas beneficiarias de esta subvención.

SEGUNDO. Denegar las becas para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo VIII de la citada Orden 6/2015, que se indican en el anexo II, de la presente resolución.

TERCERO. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en los Anexos I y VIII de la Orden 6/2015, de 9 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7615, 15.09.2015), por la que se convocaron las becas para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana.

Los beneficiarios deberán justificar la realización de la estancia en el plazo de veinte días desde la finalización de la misma y siempre con anterioridad al 31 de diciembre de 2016.

CUARTO. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 28 de abril de 2016
La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia
P.D. Disposición final primera
Orden 6/2015, de 9 de septiembre

Josefina Bueno Alonso